



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00209-01

En el proceso especial de FUERO SINDICAL, promovido por RODOLFO DE JESÚS VÉLEZ ROJAS contra el BANCO DE LAS MICROFINANZAS-BANCAMIA S. A. trámite al cual fue citada la “Asociación Sindical de Empleados Bancarios del Sector Financiero Colombiano “ASEFINCO”, el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial mediante el cual informa el retiro de la demanda ordinaria laboral conocida por el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Medellín bajo el radicado 050013105020220023300, por lo que verificado a su vez en el portal web de la Rama Judicial que la acción igualmente promovida por el actor en contra de asociación sindical ASEFINCO asignada por reparto al Juzgado Quince Laboral del mismo circuito judicial con radicado 05001310501520190052100 fue archivada el 09 de marzo de 2020, se prescindirá de los oficios ordenados mediante el anterior proveído.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA, el día SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.

Se insta a las partes a allegar antes de la fecha indicada la respuesta a la demanda con el fin de efectuar su estudio en forma oportuna y evitar la dilación en la culminación del trámite del proceso especial.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15476707>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**RADICADO N°. 2019-00209-01**

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente, en atención a la sustitución de poder, realizada por la apoderada judicial de BANCAMIA S.A., a la abogada titulada LINA MARIA OSPINA RUBIANO, portadora de la T. P. No. 309.141 del C. S. de la J., se admite la misma por cumplir los presupuestos del artículo 75 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN**

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 172 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 20 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria



**Firmado Por:**

**Isabel Cristina Torres Marin**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee7d4ebaa9e95dde0055a30e6a5dbe0cd3c28152b16e2e919d6094a75e630f10**

Documento generado en 19/10/2022 11:54:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**